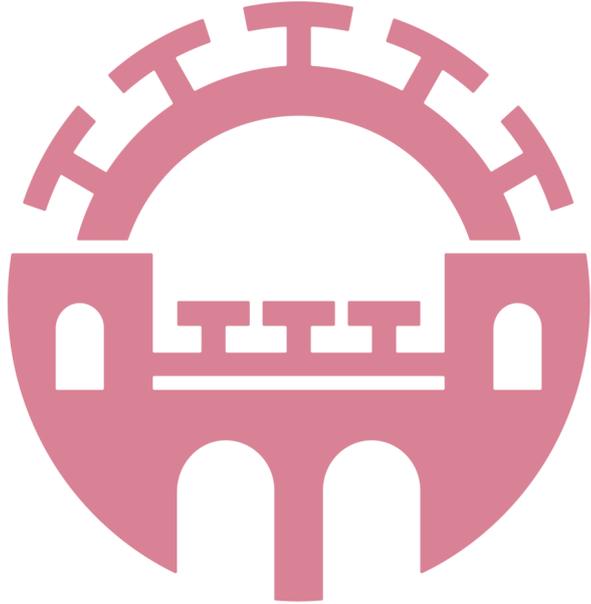


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 1 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1383056 T4ES7-HQFTX-8DMHJ 0F4B62D171F0E62E0EB8947A1A05F02A8EC9058F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.melida.es>

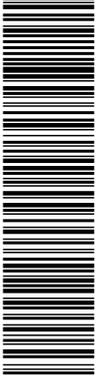


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

20 de Septiembre de 2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 2 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1983056 T4ES7-HQFTX-8DMHJ 0F4B62D171F0E62E0EB8947A1A05F02A8EC9058F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 3 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **20 de Septiembre de 2024**

Asistentes

ALCALDESA- PRESIDENTA EN FUNCIONES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

CONCEJALES

- D. Julio Cesar Fuster Flores.
- Dña. Silvia Fernández Gómez.
- Dña. Susana Fajardo Bautista.
- D. Antonio Luis Vélez Saavedra.
- D. Felipe González Martín.
- Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

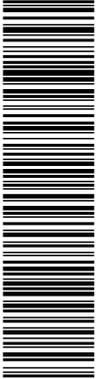
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a veinte de Septiembre de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Alcalde-Presidente titular, D. Antonio Rodríguez Osuna.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano, María del Pilar Amor Molina; así como, los Delegados, Antonio Marín Pérez. Igualmente, excusan su ausencia Dña. María Catalina Alarcón Frutos y D. José Ángel Calle Suárez. Se encuentran presentes D. Carlos Jiménez Redondo, Jefe del Gabinete Jurídico; y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 4 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, a las doce horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 12 de Septiembre 2024, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No se presentaron.

PUNTO 3º PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN AL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA SUMINISTRO DEL ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se presenta la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 13 de septiembre de 2024 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato de Suministro del alquiler de grupos electrógenos para diferentes actuaciones a propuesta de la Concejal-Delegada de Contrataciones.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 por importe total de 142.500€.

Visto el informe de la Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 5 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 142.500€ en la partida presupuestaria 9208*20801, necesarios para la contratación del Suministro del alquiler de grupos electrógenos para diferentes actuaciones, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2025 (ejecución)	30.000€
2026 (ejecución)	22.500€
2026 (prórroga)	7.500€
2027 (prórroga)	30.000€
2028 (prórroga)	30.000€
2029 (prórroga)	22.500€

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 9 del presupuesto municipal “Actuaciones de carácter general: Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la Entidad local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización”.

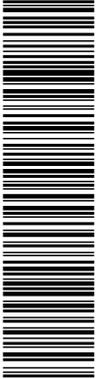
Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Hacienda y de Contrataciones, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4º PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, SOBRE LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DE INMUEBLE MUNICIPAL: PARCELA DE 13.731 m2 INCLUIDA EN EL PARQUE MUNICIPAL "ALGODONERA", Nº 14 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO PARQUE DE BOMBEROS COMARCAL.

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la mesa, la propuesta que se epigrafió cuyo contenido literal se entrecorilla a continuación:

“ANTECEDENTES

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 6 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1383056 T4ES7-HQFTX-8DMHJ 0F4B62D171E0E620E0E8947A1A05F02A8EC9058F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

En el marco del expediente de cesión de uso de una parte de 13.731 m2 del Bien Demanial: "Parque municipal La Algodonera", nº 14 del inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones, para la construcción y puesta en funcionamiento de un nuevo Parque de Bomberos Comarcal.

Dado que el citado procedimiento de Cesión de Uso puede demorarse por su complejidad administrativa, dado que requiere operaciones urbanísticas, y mientras éste se formalice, en aras a la eficacia, realizo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Realizar una Cesión Temporal de Uso de una parcela de 13.731 m2, comprendida dentro del Bien nº 14 (parque municipal la Algodonera) del Inventario, mediante la firma de un Convenio con la Diputación Provincial de Badajoz para la construcción y puesta en funcionamiento de un nuevo Parque de Bomberos Comarcal.

Amén de otras preceptivas, el convenio debe contener las siguientes cláusulas:

Primero. - *El objeto del convenio es la cesión de derecho de uso, sobre la parte de la finca a segregar: del Bien nº 14 del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Mérida, denominado: "Parque de la Algodonera", propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida, ubicadas en la avenida Felipe VI s/n de Mérida.*

Segundo.- *La finca e instalaciones objeto de este convenio serán destinados única y exclusivamente al uso como nuevo Parque de Bomberos Comarcal, no pudiendo el CESIONARIO cambiarlo de destino, ni dedicarlo a actividad, negocio o industria distinto del autorizado, sin contar con la autorización expresa y escrita del CEDENTE.*

Tercero.- *El Ayuntamiento cederá gratuitamente la finca e instalaciones objeto del presente convenio.*

Cuarto.- *La cesión se hace con una duración determinada desde la firma de este convenio y hasta la fecha de formalización de la CONCESIÓN DE USO DE BIEN DEMANIAL a favor de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz."*

Estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 11 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. - *Ceder el derecho de uso sobre la parte de la finca, a segregar del Bien nº 14 del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Mérida, denominado "Parque de la Algodonera", propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida, ubicada en la avenida Felipe VI s/n de Mérida.*

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 7 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1383056 T4ES7-HQFTX-8DMHJ-8F4B62D171F0E692E0EB947A1A05F02A8EC9058F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- La cesión temporal de uso es inmediatamente ejecutiva y se formalizará en un convenio cuyo objeto es que los terrenos e instalaciones serán destinados única y exclusivamente al uso como nuevo Parque de Bomberos Comarcal, no pudiendo el CESIONARIO cambiarlo de destino, ni dedicarlo a actividad, negocio o industria distinto del autorizado, sin contar con la autorización expresa y escrita del CEDENTE.

Tercero.- La cesión se hace con una duración determinada desde la firma de este convenio y hasta la fecha de formalización de la CONCESIÓN DE USO DE BIEN DEMANIAL a favor de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Patrimonio y a la Alcaldía para su conocimiento y efectos procedentes, encomendado a la Delegación de Patrimonio la realización de cuantas acciones administrativas sean precisas para la ejecución del acuerdo, incluidas las notificaciones al adjudicatario.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PATRIMONIO, RELATIVA A LA CORRECCIÓN DE ERROR EN LA CONCRECIÓN DE LA APLICACIÓN DE SENTENCIA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2010, 340/10.-

Por la Delegada Municipal de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, en la que se dice:

“**Asunto:** Corrección de error detectado en la escritura de concreción de sentencia de la Parcela 14 del proyecto de reparcelación del sector SUP-NO 02/201, que se repite en la inscripción en el Registro de la Propiedad número 1 de Mérida y que radica en la discrepancia de metros cuadrados y unidades de aprovechamiento de la parcela asignada: Finca registral 92991 conforme a la Escritura suscrita en Mérida el día 29 de abril de 2014, ante el Notario D. Francisco de Borja Igartua Fesser, con el nº de Protocolo 98.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 18 de abril se recibe un escrito en el Registro General del Ayuntamiento realizado por **FISCHER INTERNACIONAL 21, S.A.U.** en el que se pone de manifiesto una discrepancia entre la superficie de la Parcela nº 14 asignada por aplicación de sentencia de fecha 3 de noviembre de 2010, que debería ser de 833 m².

Segundo: Consta Informe jurídico de fecha 21 de junio de 2024 que, tras analizar la documental aportada, así como la consulta del Registro de la Propiedad, ratifica la discrepancia:

“...*Queda probado que una de las parcelas que se adjudicaron por el Ayuntamiento a la mercantil FISCHER INTERNACIONAL 21 SAU, en virtud de la citada escritura de 2014, para concretarles los aprovechamientos debidos fue la registral 92.991, descrita erróneamente en dicha escritura con una superficie de 833 metros cuadrados, cuando en realidad desde el año 2009 esta finca tenía ya una superficie de solo 277 m² ...*”

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 8 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1983066 T4ES7-HQFTX-8DMHJ 0F4B62D171F0E692E0EB8947A1A05F02A8EC9058F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“...Debiendo, en consecuencia, subsanarse este defecto, completando la superficie actual de la Registral 92.881 (277,68m²) con la entrega a la citada mercantil de la superficie de las dos fincas registrales que se segregaron de la matriz en 2009. La registral 96.795, de 277,66 m², y la registral 96.796 de 277,66 m²...”

Tercero: En el propio informe mencionado, se propone la subsanación de este defecto, completando la superficie actual de la finca 92.991 (277,68 m²) con la entrega de las dos fincas registrales que se segregaron de la matriz en 2009. La registral 96.795 de 277,66 m² y la registral 96.796 de 277,66 m².

Cuarto: El informe urbanístico de fecha 11 de septiembre ratifica las conclusiones expuestas en el informe jurídico, concluyendo:

“...Por todo ello, debe considerarse que cuando la Escritura de Concreción de Unidades de Aprovechamiento de 29 de enero de 2014 se determina la N° 14 con n° de Registro 92.991 con 833 m² debe entenderse que se refiere al conjunto de P-14.1, P-14.2 y P-14.3. y que registralmente debe corresponderse a las Fincas Registrales, 92.991, 96975 y 96.976, ya que su conjunto de 833 m² de superficie y 833 m² de edificabilidad, con Número Máximo de viviendas 3, que es la compensación de unidades de aprovechamiento que se consideran sobre dichas parcelas...”

Por todo lo anterior y en virtud de las competencias que le han sido delegadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 28 de junio de 2023, en materia de Patrimonio, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo mediante el que se subsane dicho error”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Subsanan el error detectado, completando la superficie actual de la finca 92.991 (277,68 m²) con la entrega de las dos fincas registrales que se segregaron de la matriz en 2009: la registral 96.795 de 277,66 m² y la registral 96.796 de 277,66 m² a la Mercantil **FISCHER INTERNACIONAL 21, S.A.U.**

Segundo.- Que se proceda a la rectificación de la Escritura de concreción de aprovechamiento firmada el día 29 de abril de 2014, ante el Notario D. Francisco de Borja Igartua Fesser, con el n° de Protocolo 98.

Tercero.- Facultar a la Delegada Municipal de Urbanismo, Dña. Silvia Fernández Gómez en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para la firma de la anterior escritura, por tratarse de un Convenio de naturaleza urbanística.

Cuarto.- Encomendar al Servicio de Urbanismo y la Sección Municipal de Patrimonio la realización de los cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación de este acuerdo a la Mercantil **FISCHER INTERNACIONAL 21 S.A.U.**

Quinto.- Dar traslado a la Delegación Municipal de Patrimonio así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 9 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DEL PUNTO 4º DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024.

Se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada en la que se dice:

El Delegado de Cultura propone a la Junta de Gobierno Local la rectificación del punto 4 de la resolución de la JGL correspondiente a la sesión del 22/03/24, en la que se daba traslado de la solicitud de Adhesión del Centro Cultural La Antigua a la Red de Teatros de Extremadura.

Como consecuencia de la solicitud de subsanación por parte de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, en la que se manifiesta que el texto aprobado en dicha sesión, no se corresponde literalmente con lo expresado en el anexo correspondiente a la petición de incorporación de espacio a la Red de Teatros de Extremadura.

Por lo anterior, ajustándose a la literalidad requerida, propone a la Junta de Gobierno Local la rectificación de dicho acuerdo en los siguientes términos:

- Facultar al Delegado de Cultura como figura representante del Ayuntamiento para que firme cuantos documentos sean necesarios para ello.
- Comprometer anualmente el presupuesto necesario para hacer frente a los gastos derivados de la programación de la Red de Teatros de Extremadura.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de Marzo de 2024, relativo a la solicitud de Adhesión del Centro Cultural La Antigua a la Red de Teatros de Extremadura, en los siguientes términos, propuestos por la Delegación Municipal de Cultura:

- Facultar al Delegado de Cultura, D. Antonio Luis Vélez Saavedra, como representante del Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del acuerdo.
- Comprometer anualmente el presupuesto necesario para hacer frente a los gastos derivados de la programación de la Red de Teatros de Extremadura.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Cultura la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 10 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Dar traslado a la Delegación proponente, así como a la Intervención y la Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- ASUNTOS VARIOS.-

Se presentaron los siguientes asuntos:

A).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, PARA FORMULAR SOLICITUD A ADIF PROCEDIMIENTOS DENTRO DEL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA FERROVIARIA MANZANARES - BADAJOZ. ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DE GÁLIBO EN PASOS SUPERIORES, TÚNELES Y VIADUCTO DEL RÍO GUADAMEZ".

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor:

Solicitar e ADIF dentro del "Proyecto de construcción de la autopista ferroviaria Manzanares-Badajoz. Actuaciones de adecuación de gálibo en pasos superiores, túneles y viaducto del río Guadamez", las siguientes cuestiones:

1.- La mejora de las soluciones incluidas en el informe presentado por ADIF para los desvíos de tráfico y actuaciones propuestas, e iniciar la coordinación necesaria para que reconsidere las actuaciones a ejecutar en el T.M. de Mérida, de tal modo que se valore la posibilidad de mejorar sustancialmente el paso existente en Calle Pablo Neruda (PK 449+875).

2.- La ejecución de un nuevo paso superior de nueva creación en Avda. Lusitania (PK 451+521), de manera que facilite las condiciones de la obra de Reforma del PASO SUPERIOR AVDA. REINA SOFÍA / N-630 (PK 451+800) a efectos de movilidad e infraestructuras de la obra necesaria para elevar el gálibo del paso superior mencionado, dentro del "Proyecto de construcción de la autopista ferroviaria Manzanares-Badajoz. Actuaciones de adecuación de gálibo en pasos superiores, túneles y viaducto del río Guadamez"

Acompaña a la propuesta informes del Sr. Director General de Urbanismo, Sr. Jefe de Policía Local y Sr. Jefe de Sección de Infraestructura.

Estudiada la propuesta y a la vista de la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el contenido íntegro de la propuesta, formulando solicitud a la empresa ADIF, dentro del trámite del Proyecto de construcción de la autopista ferroviaria Manzanares-Badajoz, de las dos cuestiones planteadas como apartados 1 y 2.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantas acciones sean necesarias y pertinentes para la ejecución de lo acordado.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 11 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**B).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA , DAN-
DO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 134/2024, DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMI-
NISTRATIVO N.º 2, DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO
NÚMERO 41/2023, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DON
[REDACTED], SOBRE URBANISMO.**

Por la Concejales Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia n.º 134/2024, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el procedimiento ordinario identificado con el número 41/2023, interpuesto por la representación procesal de don [REDACTED], sobre urbanismo.

Es objeto de impugnación en el presente recurso contencioso administrativo, la Resolución presunta del Ayuntamiento de Mérida, desestimatoria de la reclamación presentada el día 7 de septiembre de 2022, en la que se solicitaba que se llevase a cabo la iniciación de los trámites necesarios para la cesión de terrenos que se incluyen en la Modificación Puntual n.º 65 del Plan General de Ordenación Urbana de 1987, en la Zona del Albarregas y que se corresponden con 8.962 m2 para zonas verdes y 3.894 m2 de viales, con las consecuencias inherentes a dicha cesión, así como la nulidad, por ser contraria a derecho, de la licencia urbanística de obra mayor provisional, licencia de primera utilización, y la nulidad de la licencia de apertura y funcionamiento concedida a EMERITANAIDA, S.L.

El fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso número 2 de Mérida recoge lo siguiente:

“Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo presentado contra la desestimación presunta identificada en el fundamento jurídico de la presente, en el único sentido de condenar al Ayuntamiento a que realice las gestiones oportunas para que esa modificación puntual del PGOU de 1987 de Mérida, físicamente ejecutada, se plasme en el Registro de la propiedad. Sin costas.

La sentencia NO es firme, contra la misma cabe recurso de apelación

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Es por ello, que se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde la ejecución de dicha sentencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 12 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Proceder a la Ejecución de la sentencia n.º 134/2024, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el procedimiento ordinario identificado con el número 41/2023, interpuesto por la representación procesal de don [REDACTED], llevándola a puro y debido efecto, lo que se encomienda a la Delegación Municipal de Urbanismo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Urbanismo y Patrimonio, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

C).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 532/2024 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 326/2023, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS EXTREMEÑOS, S.L., SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia n.º 532/2024, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala CON/AD, recaída en el procedimiento ordinario identificado con el número 326/2023, interpuesto por la representación procesal de Servicios Inmobiliarios Extremeños, sobre expropiación forzosa.

Es objeto de impugnación en el presente recurso contencioso administrativo el Acuerdo del Jurado Autonómico de Valoraciones de fecha 31/05/2023, que fija el justiprecio, en ejecución de la sentencia n.º 61/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, del expediente 2022-0014-2 (inmueble con referencia catastral 9517201QD2191N0001RB, Finca n.º 92462 del Registro de la propiedad Mérida 1).

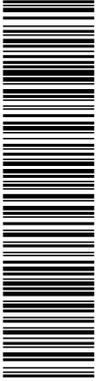
La representación legal del Excmo. Ayuntamiento de Mérida interesó la desestimación del recurso interpuesto, confirmando el acuerdo del JAV fijando el justiprecio, con imposición de costas a la parte actora.

El fallo de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recoge lo siguiente:

*“**DESESTIMAR** el recurso interpuesto por el procurador D. RAMÓN PORTERO TORIBIO, en nombre y representación de la mercantil SERVICIOS INMOBILIARIOS EXTREMEÑOS, bajo la dirección letrada de Dª ANA MARÍA MATEOS CALDITO contra el Acuerdo del Jurado Autonómico de Valoraciones, de fecha 31/05/2023 que fija el justiprecio, en ejecución de la sentencia n.º 61/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, del expediente 2022-0014-2 (inmueble con referencia catastral 9517201QD2191N0001RB, Finca n.º 92462 del Registro de la propiedad Mérida 1), cuya conformidad a derecho declaramos. En consecuencia, el justiprecio queda fijado en la cantidad de 774.363,76 euros, incluido el premio de afeción, cantidad a la que habrá de sumar los intereses legales conforme al criterio sentado en los fundamentos de derecho segundo y tercero de esta sentencia. Las costas se imponen a la actora con el límite establecido.”*

La sentencia NO es firme, contra la misma cabe recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 13 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1983066 T4ES7-HQFTX-8DMHJ 0F4B62D171E0E62E0EB8947A1A05F02A8EC9058F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde la ejecución de la sentencia judicial, y basado en lo anterior se formula propuesta para su acuerdo.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Dar traslado de la Sentencia para su conocimiento y efectos procedentes a la Delegación proponente, así como a las de Urbanismo y Hacienda.

D).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD CON OBJETO DE INFORMAR Y ACEPTAR LA NECESIDAD DE AJUSTE Y REUBICACIÓN DE LAS PLAZAS AFECTADAS POR OBRAS, DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO VERDE Y AZUL.

Se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, en la que se dice:

“ El Concejales que suscribe trae a esta junta de gobierno local, para informar y aceptar, que se están ejecutando en la ciudad de Mérida una serie de obras públicas y excepcionales dirigidas a la mejora tanto de la protección ambiental como de la accesibilidad y calidad de vida de los vecinos de la ciudad. Estas obras son, en concreto, “Obra de pavimentación plataforma única en zonas de bajas emisiones, Puerta la Villa y Rambla Mártir Santa Eulalia de Mérida, Expediente 259CM.23” enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

En atención a que, con la ejecución de la referida obra, se están viendo afectadas de forma temporal y/o definitiva determinadas plazas de estacionamiento regulado, se estima necesario ajustar y reubicar estas plazas de conformidad, con el contrato administrativo de “Gestión de los Servicios Públicos de Transporte Urbano de Viajeros, Retirada y Depósito de Vehículos, así como de Aparcamientos en Recintos Cerrados y algunas Vías Públicas de la ciudad de Mérida” y por el que se fijan el número de plazas de estacionamiento regulado en la ciudad de 845, de las cuales 588 son de zona azul y 257 de zona verde.

De conformidad con lo expuesto, las plazas de estacionamiento regulado tanto azul como verde afectadas a consecuencia de las obras, serán reubicadas en otras zonas reguladas en la Ordenanza Municipal. Se procederá a retirar los elementos de cobro en las zonas indicadas y señalar y a su instalación en las zonas nuevas localizaciones. “

la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 14 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada por el Sr. Concejales Delegado de Movilidad, inserta en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Movilidad la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, en coordinación con las demás Delegaciones y Servicios intervinientes en la resolución de lo planteado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, la Tesorería y la Sección de Gestión Tributaria Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

E).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE “GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE USO COLECTIVO DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA”

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 26 de Marzo de 2024, por el Concejales Delegado de Deportes D. Antonio Marín Pérez se formula propuesta para la contratación del servicios destinados a la gestión integral de mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal del ayuntamiento de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el Pliego Técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Servicio
- Objeto del Contrato:** La contratación del servicios destinados a la gestión integral de mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal
- Procedimiento de Contratación:** Abierto de regulación armonizada.
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** si
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 175.385,27 euros
- Financiación por otras entidades:** No
- Plazo de Ejecución:** 1 año (2024)
- Prorrogas del contrato:** Si. (dos anualidades)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es EL siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA distribución de créditos				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		44.063,94 €	4 meses

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 15 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19
	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Ejecución	2025		131.321,33€	8 meses
Prórroga	2025		44.063,94 €	4 meses
Prórroga	2026		175.385,27€	12 meses
Prórroga	2027		131.321,33€	8 meses

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
434.839,54 euros (IVA excluido)	

Por resolución de esta Delegación y con fecha 5 de junio de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 22 de mayo de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a Dña. M.^a Dolores Martínez Rodríguez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

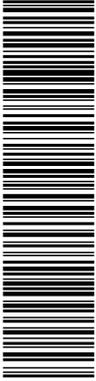
LICITADOR	CIF	LOTE	IMPORTE (total y desglosado base más IVA)
ORENDA S.L	B10486900	2	2.420,00 € (2.000,00 € + 420,00€ IVA)
HIDROMANTE S.L.	B10304749	2	2.236,08€ (1.848,00€ + 388,08€ IVA)
DIMENSA DAMIAN DIAZ DIAZ SANCHEZ S.L.	B06288112	3	20.238,22€ (16.724,80€+3.512,42€)
QUIMICA DEL CENTRO. S.A.U	A19002039	3	18.338,40 € (15.155,70€ +3.182,70€)
FRICALEX INSTALACIONES S.L.	B06755987	1	La oferta económica está por encima del presupuesto de licitación

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el 6 de agosto de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato de “GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE USO COLECTIVO DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA” a favor de los licitadores que se indican y en los lotes y por los importes que se señala por ser los que mayor puntuación han obtenido :

LOTE N.º 2, Servicio de analíticas de agua y control de calidad de los productos químicos para el tratamiento de agua de piscinas de uso colectivo de titularidad municipal dependientes de la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas a la empresa HIDROMANTE S.L. (B10304749) por una cantidad de 2.236,08 euros IVA incluido, desglosado en los siguientes conceptos: 1.848,00 euros de base imponible y 388,08 euros de impuesto sobre el valor añadido.

LOTE N.º 3, Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal dependientes de la Delegación de Deportes e

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 16 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1983066 T4ES7-HQFTX-8DMHJ 0F4B62D171F0E6920E0E8947A1A05F02A8EC9058F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Infraestructuras deportivas a la empresa QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U (A19002039) por una cantidad de 18.338,40 euros IVA incluido, desglosado en los siguientes conceptos: 15.155,70 euros de base imponible y 3.182,70 euros de impuesto sobre el valor añadido.

Los adjudicatarios han presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 19 de septiembre de 2024 la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, la concejala que suscribe formula propuesta para su aprobación.

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

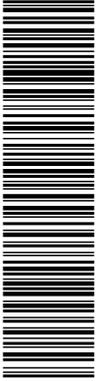
ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE USO COLECTIVO DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA” a favor de los licitadores que se indican y en los lotes y por los importes que se señala por ser los que mayor puntuación han obtenido :

LOTE N.º 2, Servicio de analíticas de agua y control de calidad de los productos químicos para el tratamiento de agua de piscinas de uso colectivo de titularidad municipal dependientes de la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas a la empresa HIDROMANTE S.L. (B10304749) por una cantidad de 2.236,08 euros IVA incluido, desglosado en los siguientes conceptos: 1.848,00 euros de base imponible y 388,08 euros de impuesto sobre el valor añadido.

LOTE N.º 3, Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal dependientes de la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas a la empresa QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U (A19002039) por una cantidad de 18.338,40 euros IVA incluido, desglosado en los siguientes conceptos: 15.155,70 euros de base imponible y 3.182,70 euros de impuesto sobre el valor añadido.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 17 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1983056 T4ES7-HQFTX-8DMHJ-0F4B62D171F0E692E0EB8947A1A05F02A8EC9058F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería

Cuarto.- Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Décimo.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas la notificaciones a los adjudicatarios.

F).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CLÍNICA PARA “CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL Y SERVICIOS DE URGENCIAS VETERINARIAS MUNICIPALES PARA ANIMALES RECOGIDOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y FELINOS DE COLONIAS MUNICIPALES”.-

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 18 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19
	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1383056 T4ES7-HQFTX-8DMHJ-0F4B62D171E0E92E0EB8947A1A05F02A8EC9058F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Por la Concejal Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

1.- Con fecha 29 de febrero de 2024, por el Concejal Delegado del Centro Zoosanitario, se formula propuesta para la contratación del Servicio de Clínica para el centro de protección animal y servicios de urgencias veterinarias municipales para animales recogidos en situación de abandono y felinos de colonias municipales

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 7 de junio del 2.024.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio

Objeto del Contrato: Servicio de Clínica para el centro de protección animal y servicios de urgencias veterinarias municipales para animales recogidos en situación de abandono y felinos de colonias municipales

Procedimiento de Contratación: Abierto

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: No

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 20.000 €

Plazo de Ejecución: Un año

Prorrogas del contrato: 1 año

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
16.528,89 €	3.471,11 €	20.000,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
33.057,78 €(IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		10.000,00	6
Ejecución	2025		10.000,00	6
Prórroga	2025		10.000,00	6
Prórroga	2026		10.000,00	6

3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 13 de junio de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripcio-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 19 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1983056 T4ES7-HQFTX-8DMHJ 0F4B62D171F0E692E0EB8947A1A05F02A8EC9058F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



nes técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 2 de julio de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a Dña. María Arévalo Pacheco responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se ha presentado únicamente la siguiente oferta:

- D. Rubén Manteca Rodríguez (Clínica veterinaria Marquesa de Pinares), 28943773-K

6.- Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato a D. Rubén Manteca Rodríguez, con NIF 28943773-K, por importe total IVA incluido de 20.000,00 €, desglosado en 16.528,89 € de base imponible más 3.471,11 € de IVA, por ser la única oferta presentada y conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Ofertas			
Licitador	Oferta económica	Criterios Juicio Valor	Puntuación Total
D. Rubén Manteca Rodríguez	0	26	26

7.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

8.- Con fecha 20 de septiembre de 2024 la responsable de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

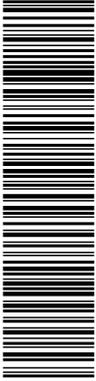
Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, la concejala que suscribe formula propuesta para su aprobación.

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 20 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1383056; T4ES7-HQFTX-8DMHJ; 0F4B62D171F0E692E0EB947A1A05F02A8EC9059F) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de clínica para centro de protección animal y servicios de urgencias veterinarias municipales para animales recogidos en situación de abandono y felinos de colonias municipales en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Rubén Manteca Rodríguez (Clínica veterinaria Marquesa de Pinares), con CIF 28943773-K, por importe total IVA incluido de 20.000,00 €, desglosado en 16.528,89 € de base imponible más 3.471,11 € de IVA.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado así como al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

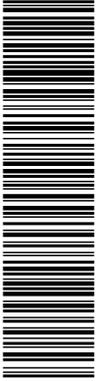
Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Décimo.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas la notificaciones a los adjudicatarios.

G) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 21 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EVAPORATIVA POR NEBULIZACIÓN EN LAS CALLES DE MÉRIDA (MICROCLIMA).-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la mesa, la propuesta que se epigrafa cuyo contenido literal es el siguiente:

1.- Con fecha 06.05.2024, por la Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Silvia Fernández Gómez se formuló propuesta para la contratación del Servicio de conducción, conservación y mantenimiento de las instalaciones de climatización evaporativa por nebulización a alta presión (MICROCLIMA) existentes en las distintas calles de la ciudad de Mérida. El expediente fue tramitado con el número 153CM.24 y declarado desierto, en ausencia de licitadores, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 28 de junio de 2024

Subsistiendo la necesidad que justificaba la anterior contratación, con fecha 1 de julio de 2024, la Delegada de Urbanismo propone el inicio de un nuevo procedimiento, si bien en esta ocasión por procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo previsto en el art. 168, a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:

1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.

Igualmente se acompaña a la propuesta el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio
 Objeto del Contrato: Servicio de conducción, conservación y mantenimiento de las instalaciones de climatización evaporativa por nebulización a alta presión (MICROCLIMA) existentes en las distintas calles de la ciudad de Mérida
 Procedimiento de Contratación: Negociado sin Publicidad
 Tramitación: Ordinaria
 División de lotes: NO
 Presupuestos de licitación 2 ANUALIDADES (IVA incluido): 37.437,40 euros
 Valor estimado: 77.350,00 € (IVA excluido)

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 22 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



Plazo de Ejecución: 2 años
Prorrogas del contrato: 3 años

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 2 ANUALIDADES		
Base	IVA	Total
30.940,00 €	6.497,40€	37.437,40€

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
77.350,00 € (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		7.799,46 €	5
Ejecución	2025		18.718,70 €	12
Ejecución	2026		10.919,24 €	7
Prórroga	2026		7.799,46 €	5
Prórroga	2027		18.718,70 €	12
Prórroga	2028		18.718,70 €	12
Prórroga	2029		10.919,24 €	7

3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 2 de julio de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 11 de julio de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Ignacio Candela Maestú responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

5.- Cursadas invitaciones a tres empresas (SINPLAGAS2020 HERNANDEZ LOPEZ, JUAN CARLOS, SOCIEDAD DESARROLLO FORMATIVO NORTE EXTREMADURA - ALBECO POLICLINICO VETERINARIO y FUMIGAEX) a propuesta de la Delegación de Urbanismo conforme a ficha de propuesta de expediente en PLYCA cumplimentada por el técnico municipal D. José Luis Arellano Obrero, la única empresa que presenta oferta a la licitación es FUMIGACIONES EXTREMEÑAS MÉRIDA, S.L. (FUMIGAEX), que presenta la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica:

Ofertas			
Licitador	Base	I.V.A.	Total

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 23 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

FUMIGAEX	30.640,00 €	6.434,40 €	37.074,40 €
----------	-------------	------------	-------------

6.- Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, respondiendo dentro de plazo ratificándose en su oferta inicial.

7.- Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato a FUMIGACIONES EXTREMEÑAS MÉRIDA S.L. con CIF B09643057, único licitador presentado y admitido, y por importe total IVA incluido de 37.074,40 €, desglosado en 30.640,00 € de base imponible más 6.434,40 € de IVA.

8.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

9.- Con fecha 20 de septiembre de 2024 la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, la concejala que suscribe formula propuesta para su aprobación.

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

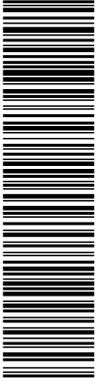
ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación del servicio de conducción, conservación y mantenimiento de las instalaciones de climatización evaporativa por nebulización a alta presión (MICROCLIMA) existentes en las distintas calles de la ciudad de Mérida en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a FUMIGACIONES EXTREMEÑAS MÉRIDA S.L. con CIF B09643057, único licitador presentado y admitido, y por importe total IVA incluido de 37.074,40 €, desglosado en 30.640,00 € de base imponible más 6.434,40 € de IVA.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado así como al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 24 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1983056 T4ES7-HQFTX-8DMHJ 0F4B62D171F0E692E0EB8947A1A05F02A8EC9058F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Décimo.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas la notificaciones a los adjudicatarios.

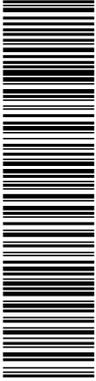
H) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, PARA PRORROGAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL “ROMANO” A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA MÉRIDA SAD.

Por la Concejala Delegada de Patrimonio se presenta la propuesta epigrafiada con el siguiente tenor:

En relación con el expediente relativo a la prórroga del contrato de Concesión Administrativa de uso privativo del estadio municipal de fútbol “Romano” con la Asociación Deportiva Mérida SAD, se emite la siguiente propuesta de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes

ANTECEDENTES

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 25 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1983066 T4ES7-HQFTX-8DMHJ 0F4B62D171F0E6920E8B947A1A05F02A8EC9059F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Con fecha 14 de septiembre de 2020, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la Asociación Deportiva Mérida S.A.D. del contrato de Concesión Administrativa de uso privativo del estadio municipal de fútbol “Romano”.

Con fecha 29 de septiembre se suscribió el contrato de Concesión Administrativa, en virtud del cual el adjudicatario se comprometía a ejecutar el contrato con estricta sujeción Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

El plazo de vigencia del contrato es de 4 años con posibilidad de 1 año de prórroga.

Que según escrito del responsable del contrato de fecha 17 de septiembre de 2024 se han producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato:

“...En conclusión, visto que el contratista está desarrollando las condiciones contractuales diligentemente según lo previsto, visto que la necesidad y oportunidad que promovieron el contrato administrativo se mantienen, se observa oportuno que se establezca la prórroga del contrato por el periodo (12 meses), según lo recogido en el PCAP...”

Por el Concejales-Delegado de Deportes y con fecha 18 de septiembre de 2024 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señalan en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 19 de septiembre de 2024 en el que se concluye:

“...Vista la petición de informe cursada y la legislación aplicable al supuesto sometido a nuestra consideración, esta Letrada informa FAVORABLEMENTE al no ver impedimento legal alguno para acordar la prórroga por UN año más del contrato de Concesión administrativa de uso privativo del Estadio Municipal de Fútbol “Romano” a la Asociación Deportiva Mérida S.A.D... ”

2º.- Escrito del contratista, Asociación Deportiva Mérida SAD, de fecha 19 de septiembre por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato de Concesión Administrativa de uso privativo del estadio municipal de fútbol “Romano”.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se formula propuesta para su aprobación.

Estudiada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 26 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1983066 T4ES7-HQFTX-8DMHJ 0F4B62D171E0E92E0EB8947A1A05F02A8EC9058F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Prorrogar el contrato Concesión Administrativa de uso privativo del estadio municipal de fútbol "Romano" a la Asociación Deportiva Mérida SAD por un periodo de 1 año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día: 30 de septiembre de 2024, hasta el 29 de septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Segundo.- Notificar al adjudicatario la aprobación de la prórroga.

Tercero.- Notificar el Acuerdo a la Delegación de Hacienda, y a la Delegación de Patrimonio, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes para llevar a cabo lo acordado, incluida la notificación al adjudicatario.

1) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD PARA LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCALES AL "SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO".

Por la Sra. Aragonese Lillo, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió cuyo objeto se entrecomilla a continuación:

Se propone la aprobación y suscripción de convenio que tiene por objeto establecer la forma de colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento para la adecuación de los mecanismos técnicos informáticos necesarios para que los miembros del Cuerpo de Policía Local de la Entidad Local que actúen en materia de Violencia de Género se incorporen al "Sistema de Seguimiento integral de los casos de Violencia de Género" del Ministerio del Interior.

Expirando el anterior convenio a finales del año 2024, es preciso dar continuidad a esta cobertura. Se acompaña Informe favorable del Gabinete Jurídico.

A la vista de propuesta y estudiado el convenio, la Junta de Personal, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida, y la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento para la adecuación de los mecanismos técnicos informáticos necesarios para que los miembros del Cuerpo de Policía Local de la Entidad Local que actúen en materia de Violencia de Género se incorporen al "Sistema de Seguimiento integral de los casos de Violencia de Género" del Ministerio del Interior.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 27 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Igualdad la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación de este acuerdo a las Administraciones firmantes de dicho convenio.

Cuarto.- Dar traslado a las Delegaciones de Igualdad, Policía Local, y Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

J) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 122/2024 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE BADAJOZ, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO DSP 763/2022, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DÑA. [REDACTED], SOBRE DESPIDO.

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia n.º 122/2024, del Juzgado de lo Social número 2, recaída en el procedimiento DSP 763/2023, interpuesto por la representación procesal de Dña: [REDACTED], sobre despido.

La parte actora presenta demanda solicitando que se determine que la terminación de su relación laboral obedece a un despido improcedente. Este Ayuntamiento se opone, manifestando que la terminación de su relación laboral se debió a la finalización de su contrato de trabajo, si bien es cierto que exista un error en la fecha de terminación del mismo.

En la fundamentación jurídica de la Sentencia se recoge que, la antigüedad de la actora queda fijada en fecha 4 de noviembre de 2021, y no la fecha de su contrato anterior como se solicitaba; reconociéndose igualmente la improcedencia de su despido.

El fallo de la Sentencia recoge lo siguiente:

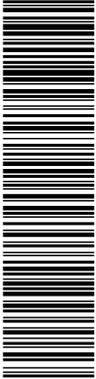
“Que estimando la demanda interpuesta por Doña [REDACTED], contra el Ayuntamiento de Mérida, debo declarar y declaro la *improcedencia* del despido de la actora, con efectos el 3 de noviembre de 2022, y en consecuencia, debo condenar y condeno al Ayuntamiento de Mérida a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente sentencia, opte entre la readmisión de la demandante con abono de los salarios de tramitación previstos en el artículo 56.1 del ET a razón de 68,76 euros/día desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia que declarase la improcedencia, o hasta que hubieran encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación, o el abono a la demandante de una indemnización de 1.427,38 euros.”

“...en caso de no optar por la readmisión o indemnización, se entiende que procede la primera”

“La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social, dentro del plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia sin esperar a la firmeza de la misma.”

La sentencia no es firme, contra la misma cabe recurso de suplicación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 28 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Dar cumplimiento de la declaración contenida en el fallo de la meritada sentencia, optando por la indemnización de la actora y al abono de la suma de 1.427,38 Euros, fijados en Sentencia.

Segundo.- Dar traslado de la Sentencia a la Delegación proponente, y a las de Recursos Humanos y Hacienda para su conocimiento y efectos procedentes.

K) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA BASÍLICA DE SANTA EULALIA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la mesa, la propuesta que se epigrafió cuyo contenido literal es el siguiente:

.- Con fecha 18 enero del 2.024, la UTE SANTA EULALIA adjudicataria del contrato "Obras de urbanización de la Plaza de la Basílica de Sta. Eulalia", se presenta escrito solicitando lo siguiente (sic):

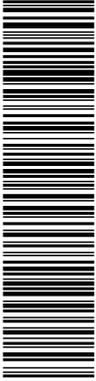
"... Sea concedida PRÓRROGA en el plazo de ejecución de la obra por un período ejecución l de 2 MESES no imputable al contratista, fijándose como nueva fecha de terminación el día 4 de abril de 2024, sin menoscabo de la posible necesidad de futuras ampliaciones adicionales pendientes de la finalización de los trabajos de excavación arqueológica"

.- Con fecha 26 enero del 2.024, los técnicos que forman la Dirección Facultativa de la Obra de Urbanización de la Plaza de Santa Eulalia, D. Francisco García Blázquez y D. Rubén Cabecera Soriano (sic):

"Por los técnicos que suscriben, en su condición de DIRECCIÓN FACULTATIVA de la Obra de referencia, se ha recibido de la empresa contratista UTE SANTA EULALIA (TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE EXTREMADURA, SL / HELIOPOL, SAU) la Solicitud de ampliación del plazo de ejecución de obra, firmada por su representante legal.

Analizando su contenido se hace constar:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 29 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Que el contenido de dicha solicitud se ajusta a la realidad de la obra.

Considerando que, las circunstancias descritas en la solicitud han supuesto retrasos y periodos de inactividad en la obra por circunstancias ajenas a la contrata, se procede a informar **FAVORABLEMENTE A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**, para su APROBACION formal por parte de la Administración competente, SIENDO LA NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN DE OBRA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2024.

SE HACE CONSTAR QUE A FECHA DE 19 DE ENERO DE 2024 NO SE HAN FINALIZADO AÚN LAS EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS REFERIDAS”

- Con fecha 15 marzo del 2.024, la UTE SANTA EULALIA adjudicataria del contrato “Obras de urbanización de la Plaza de la Basílica de Sta. Eulalia”, se presenta escrito solicitando lo siguiente (sic):

“..... Sea concedida PRÓRROGA en el plazo de ejecución de la obra por un período ejecución l de 2 MESES no imputable al contratista, fijándose como nueva fecha de terminación el día 4 de junio de 2024, sin menoscabo de la posible necesidad de futuras ampliaciones adicionales pendientes de la finalización de los trabajos de exc avación arqueológica.”

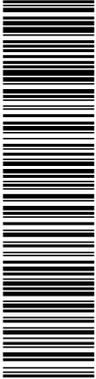
- Con fecha 19 de septiembre del 2.024, el Director General de Urbanismo emite el siguiente informe (sic):

En relación con el escrito presentado por D. Joaquín Gómez Algaba en representación e la Técnicos en Construcción, Ingeniería y Arquitectura de Extremadura, S.L./ Heliopol, S.A.U. como adjudicataria de las obras “URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA IGLESIA SANTA EULALIA”, de fecha 18 de enero de 2024 con el Visto Bueno del Arquitecto Directo de las obras, solicitando ampliación de plazo de dos meses meses sobre el plazo inicial, en base a las siguientes cuestiones:

- 1.- *Que el Acta de Replanteo se firma con fecha 14 de noviembre de 2023*
- 2.- *Que con fecha 16 de noviembre de 2023, una vvez realziado el desbroce, se plantea por parte del Conrocio la necesidad de realización de excavación arqueológica en toda la parcela y que por tanto no pueden iniciarse los trabajos de obra, mientras no se haya realizado dicha excavación arqueológica.*
- 3.*Que dicho trabajos no están recogidos en el Proyecto inicial al estar en Zona Arqueológica III y no haber seguridad del tipo de seguimiento a realizar*
- 4.- *El plazo de finalización del contrato es de 4 de febrero de 2024, por lo que no es posible la finalización de los trabajos en el plazo indicado.*

Una vez constatadas las cuestiones indicadas, se hace constar:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 30 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1983056 T4ES7-HQFTX-8DMHJ 0F4B62D171F0E692E0EB8947A1A05F02A8EC9058F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

1.- *Que efectivamente el Acta de Replanteo se firma con fecha 14 de noviembre de 2023*

2.- *Que efectivamente con fecha 16 de noviembre de 2023, una vez realizado el desbroce de la parcela, se plantea por parte del Consorcio la necesidad de realización de seguimiento en el frente de la Iglesia Santa Eulalia y de excavación arqueológica en el frente de Las Freylas y que por tanto no pueden iniciarse los trabajos de obra, mientras no se vayan realizando dichas actuaciones.*

3.- *Que dichos trabajos no estaban contemplados en su totalidad en el Proyecto inicial al estar en Zona Arqueológica III y no haber seguridad del tipo de seguimiento a realizar. Para ello se ha aprobado por parte de la Contrata y de la Dirección de obra un precio contradictorio, a los efectos de poder continuar con las excavaciones arqueológicas*

4.- *El plazo de finalización del contrato es de 4 de febrero de 2024, por lo que no es posible la finalización de los trabajos en el plazo indicado y hay que autorizar una ampliación de plazo.*

5.- *Con fecha 29 de agosto de 2024 se ha emitido INFORME PRELIMINAR DE LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA REALIZADA EN LA PLAZA DE SANTA EULALIA Y DEL CONVENTO DE LAS FREYLAS DE MÉRIDA por parte de la Arqueóloga del Consorcio, en el cual se hace constar que:*

En función de la situación actual de la excavación arqueológica y de la importancia y monumentalidad de algunas construcciones exhumadas, para la valoración de la Comisión Técnica del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida se hace:

- a) *Se hace necesario proseguir con las excavaciones Arqueológicas en la zona de Las Freylas en concreto en la gran habitación absidada con la presencia de arcosolios y en la habitación de planta rectangular que sirve de apoyo al "Hornito de Santa Eulalia" durante un mes*
- b) *Entiende como óptimo y necesario la integración en la nueva plaza que promueve el Ayuntamiento de Mérida, la construcción donde apoya el "Hornito", de la habitación asidada o capilla-cripta y de la natatio-frigidarium del complejo termal romano.*
- c) *Para su integración en la nueva plaza, tras el necesario proyecto modificado del Proyecto de Ejecución, será necesario trabajos de limpieza, consolidación y restauración del mosaico, pinturas o placados de mármol por profesional especializado. Dicha integración den la nueva plaza debe garantizar la conservación de las estructuras arqueológicas*

Por todo ello y dado que las zonas que las zonas de actuación pendientes de resolver con el Proyecto Modificado están delimitadas, se propone:

- 1.- *Ampliar el plazo de ejecución de obra de las zonas no incluidas en la integración de restos arqueológicos que se determina en el informe arqueológico de 29 de agosto de 2024, hasta el*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 31 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

próximo 19 de octubre, ya que sobre el plazo inicial de dos meses y medio ofertado por la empresa, puede considerarse que llevan un mes ejecutando obras sobre estas zonas, sin perjuicio debido a las excavaciones arqueológicas

2.- Respecto al plazo de ejecución de obra de las zonas incluidas en la integración de restos arqueológicos que se determina en el informe arqueológico de 29 de agosto de 2024, hasta dos meses desde la aprobación del Proyecto Modificado de Integración de los restos arqueológicos recogidos en el informe mencionado, el cual no se ha presentado hasta este momento, deberá considerarse de dos meses desde la adjudicación del mismo a la empresa constructora

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2023, se fórmula propuesta para su aprobación.

Analizada la propuesta y examinada la documentación la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los asistentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ampliar hasta el día 19 de octubre de 2024, el plazo de ejecución del contrato para la ejecución de las de Obras de urbanización de la Plaza de la Basílica de Sta. Eulalia, adjudicado a la UTE SANTA EULALIA.

Segundo.- Notificar al contratista y responsable del contrato la ampliación del plazo de ejecución.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones de Hacienda y de Urbanismo para su conocimiento y/o efectos procedentes, y a la Delegación de Contrataciones, con la encomienda de la realización de cuantas acciones administrativas sean precisas para la ejecución del acuerdo, incluidas la notificaciones al adjudicatario.

L) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA MODIFICACIÓN DEL DEL CONTRATO DE OBRA DEL PARQUE CIUDAD DE LA INFANCIA.

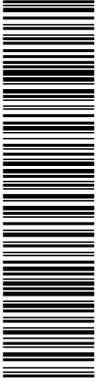
Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la mesa, la propuesta que se epigrafió cuyo contenido literal es el siguiente:

“Con fecha 8 de agosto de 2024, por la Concejala Delegada de Urbanismo se formula propuesta de modificación del contrato de obra del Parque Ciudad de la Infancia en base al informe emitido por el Director de Urbanismo de fecha 7 de agosto del 2024.

1.-Características del contrato que se pretende modificar:

Tipo de Contrato: Obra

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 32 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19
	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1983066 T4ES7-HQFTX-8DMHJ 0F4B62D171E0E62E0EB8947A1A05F02A8EC9058F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Objeto del Contrato: Parque Ciudad de la Infancia
Procedimiento de Contratación: Abierto
Tramitación: Ordinaria
División de lotes: No
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 3.750.000,00 €
Financiación por otras entidades: EDUSI Mérida Central. Tasa de Cofinanciación: 80%. Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.
Plazo de Ejecución: 7 meses
Prórrogas del contrato: No

2.- Justificación de la modificación:

De conformidad con el informe emitido por el Director General de Urbanismo de fecha 7 de agosto del 2.024 que dice lo siguiente (sic):

“...Este Proyecto Modificado se redacta para incorporar determinadas cuestiones que han surgido con la obra como son:

Incrementos de partidas de obra como son movimientos de tierra, al haber aparecido zonas con tierras no aptas para las cimentaciones previstas, lo que conlleva incrementos de movimientos de tierra y cimentaciones, tanto en los capítulos de urbanización como en obra civil.

También se han reajustado mediciones de `partidas que por pequeños ajustes en la obra se han ajustado a la realidad, fundamentalmente en instalaciones, en capítulos tales como saneamiento, abastecimiento y riego y electricidad. También en menor medida en pavimentaciones, equipamiento y juegos infantiles.

También se incluyen precios contradictorios al modificar las calidades de algunos materiales al haberse considerado mejores opciones de los mismos, en capítulos tales como urbanización interior, obra civil, saneamiento, abastecimiento y riego, electricidad y alumbrado, preinstalación para videovigilancia, pavimentación, vegetación y ajardinamiento, urbanización exterior y equipamientos

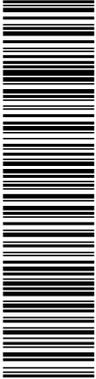
La aparición de restos arqueológicos de cierta importancia, ha dado lugar a la propuesta de su puesta en valor, con pasarelas y zonas de iluminación de manera que puedan observarse los mismos con mejora de sus condiciones.

Debido a lo anteriormente expuesto se entiende la necesidad de realizar el "PROYECTO MODIFICADO DEL PARQUE CIUDAD DE LA INFANCIA"

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha redactado el Proyecto por el Arquitecto Javier Robustillo Yagüe como redactor del proyecto inicial y director de las obras, cuyo presupuesto de Contrata asciende a la cantidad de 3.408.501,46 €, que incrementado con el 21 % de IVA (715.785,31 €) da un importe TOTAL DE LICITACIÓN INCLUIDO IVA DE 4.124.286,77 € (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOS CIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS EUROS).

Teniendo en cuenta el importe de la obra inicial, cuyo presupuesto de Contrata ascendía a la cantidad **TOTAL DE LICITACIÓN INCLUIDO IVA DE 4.124.286,77 €**, el incremento del este Proyecto Modificado es de 309.327,91, QUE INCREMENTADO CON EL 21% DE IVA (64.958,86) SUPONEN UN **TOTAL INCLUIDO IVA DE 374.286,77 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS**

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 33 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

OCHE NTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS EUROS), que supone un incrementos del 9,98% del proyecto inicial..”.

3.- Objeto de la modificación:

Según lo recogido en el informe justificativo del 7 de agosto del 2.024, elaborado por el Director General de Urbanismo (sic):

“Este Proyecto Modificado se redacta para incorporar determinadas cuestiones que han surgido con la obra como son:

Incrementos de partidas de obra como son movimientos de tierra, al haber aparecido zonas con tierras no aptas para las cimentaciones previstas, lo que conlleva incrementos de movimientos de tierra y cimentaciones, tanto en los capítulos de urbanización como en obra civil.

También se han reajustado mediciones de `partidas que por pequeños ajustes en la obra se han ajustado a la realidad, fundamentalmente en instalaciones, en capítulos tales como saneamiento, abastecimiento y riego y electricidad. También en menor medida en pavimentaciones, equipamiento y juegos infantiles.

También se incluyen precios contradictorios al modificar las calidades de algunos materiales al haberse considerado mejores opciones de los mismos, en capítulos tales como urbanización interior, obra civil, saneamiento, abastecimiento y riego, electricidad y alumbrado, preinstalación para videovigilancia, pavimentación, vegetación y ajardinamiento, urbanización exterior y equipamientos.

La aparición de restos arqueológicos de cierta importancia, ha dado lugar a la propuesta de su puesta en valor, con pasarelas y zonas de iluminación de manera que puedan observarse los mismos con mejora de sus condiciones”

4.- Importe de la modificación:

Según lo recogido en el informe justificativo del 7 de agosto del 2.024, elaborado por el Director General de Urbanismo (sic):

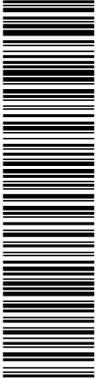
“... Teniendo en cuenta el importe de la obra inicial, cuyo presupuesto de Contrata ascendía a la cantidad **TOTAL DE LICITACIÓN INCLUIDO IVA DE 4.124.286,77 €, el incremento del este Proyecto Modificado es de 309.327,91, **QUE INCREMENTADO CON EL 21% DE IVA (64.958,86) SUPONEN UN TOTAL INCLUIDO IVA DE 374.286,77 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHE NTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS EUROS)**, que supone un incrementos del 9,98% del proyecto inicial....”**

En cumplimiento con los artículos 205 a 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y según el informe emitido por los responsables del contrato se deduce que por razón de interés público es necesaria la modificación del contrato, por concurrir las siguientes circunstancias:

“... incorporar determinadas cuestiones que han surgido con la obra como son:

Incrementos de partidas de obra como son movimientos de tierra, al haber aparecido zonas con tierras no aptas para las cimentaciones previstas, lo que conlleva incrementos de movimientos de tierra y cimentaciones, tanto en los capítulos de urbanización como en obra civil.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 34 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

También se han reajustado mediciones de partidas que por pequeños ajustes en la obra se han ajustado a la realidad, fundamentalmente en instalaciones, en capítulos tales como saneamiento, abastecimiento y riego y electricidad. También en menor medida en pavimentaciones, equipamiento y juegos infantiles.

También se incluyen precios contradictorios al modificar las calidades de algunos materiales al haberse considerado mejores opciones de los mismos, en capítulos tales como urbanización interior, obra civil, saneamiento, abastecimiento y riego, electricidad y alumbrado, preinstalación para videovigilancia, pavimentación, vegetación y ajardinamiento, urbanización exterior y equipamientos.

La aparición de restos arqueológicos de cierta importancia, ha dado lugar a la propuesta de su puesta en valor, con pasarelas y zonas de iluminación de manera que puedan observarse los mismos con mejora de sus condiciones”

Visto el informe emitido por la Técnica de la Sección de Contrataciones y Patrimonio sobre legislación y procedimiento.

Que en cumplimiento del artículo 242.5, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el responsable del contrato no se ha solicitado la suspensión temporal total de la ejecución de las obras.

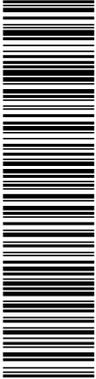
Consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1º.- Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio de fecha 23 de agosto del 2.4 por la que se resuelve iniciar el expediente de modificación del contrato.
- 2º.- Conformidad de la empresa que resultó adjudicataria.
- 3º.- Informe favorable del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 29 de agosto de 2.024 en el que se indica que no se aprecia obstáculo alguno legal para aprobar la modificación contractual por el órgano de contratación.
- 4º.- Posteriormente el Sr. Interventor emite informe de fiscalización favorable.
- 5º.- Informe propuesta de la Responsable de la Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de septiembre del 2.024, por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecidas en la legislación aplicable y por tanto procede su aprobación por el órgano de contratación.

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2.022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, fórmula propuesta para su aprobación.

Analizada la propuesta y examinada la documentación la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los asistentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240920_CON DATOS DISOCIADOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4ES7-HQFTX-8DMHJ Página 35 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 01/10/2024 10:34 2.- Alcalde. Firmado 01/10/2024 12:19	ESTADO FIRMADO 01/10/2024 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1383056 T4ES7-HQFTX-8DMHJ 0F4B62D171F0E692E0EB8947A1A05F02A8EC9058F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de modificación del contrato de obra Parque Ciudad de la Infancia.

Segundo.- Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios de Urbanismo, Intervención y de Contrataciones a los efectos procedentes.

Cuarto.- Publicar anuncio de la modificación del presente contrato en el perfil de contratante en el plazo de 5 días y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones de Hacienda y de Urbanismo para su conocimiento y efectos procedentes, y a la Delegación de Contrataciones, con la encomienda de la realización de cuantas acciones administrativas sean precisas para la ejecución del acuerdo, incluidas la notificaciones al adjudicatario.

PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas y 35 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.